

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

FECHA	DÍA	MES	AÑO	INICIACIÓN		DÍA	MES	AÑO
	27	09	2012		FECHA	27	09	2012
FINALIZACIÓN								

SALA DE DECISIÓN	N° 003	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	0
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)		Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo								

NUMERO INTERNO (NI)									
Año					Consecutivo				

POSTULADO							
CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
8.433.067	JUAN FERNANDO CHICA ATEHORTUA (no asistió)		X	X		X	
8.432.158	JUAN MAURICIO OSPINA BOLÍVAR (no asistió)		X	X			X
3.507.799	EDILBERTO DE JESÚS CAÑAS CHAVARRIAGA		X	X			X
70.289.139	NESTOR EDUARDO CARDONA CARDONA		X	X		X	
98.666.767	WANDER LEY VIASUS TORRES (no asistió)		X	X			X
3.507.759	MAURO ALEXANDER MEJÍA OCAMPO		X	X		X	
98.635.795	EDGAR ALEXANDER ERAZO GUZMÁN		X	X		X	

TIPO DE AUDIENCIAS		
NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	09:00:00	16:41:37

DELITOS
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

INTERVINIENTES			
CALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCAL 45 UNJYP	ALBEIRO CHAVARRO ÁVILA		3841600 - ext. 6751
DEFENSOR	MANUEL YÉPEZ URIBE		2117881- 3146351394
MINISTERIO PUBLICO	SERGIO AGUILAR RODRÍGUEZ		2519538 - 3007535600
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	MARÍA CLARA VALDERRAMA CARVAJAL		3206926720
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	ALMA PATRICIA RINCÓN RAMÍREZ		3104502002
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	RAMIRO ALBERTO TORO JARAMILLO		3005722886
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	LUIS FERNANDO BARRERA RESTREPO		3104405680
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	GILBERTO ANTONIO DÍAZ SERNA		3005376428
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ		3113194093
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	ÁLVARO DE JESÚS LONDOÑO GUTIÉRREZ		3207777680
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	JOSÉ SIMÓN SORIANO		3137374416

VICTIMAS	
NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
Claudia del Socorro Gutiérrez	
Edilia de Jesús Cardona	
Amanda Quintero	
Patricia Ramírez	
Julián Guerra	
Erika Maryori Hernández	
Gladys Guarín	
Celsa Rosa Montoya	

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA	
SESIÓN PRIMERA:	
<u>Hora de inicio:08:56:19 seg.</u>	
00:00. Inicio de la audiencia.	
07:04. El defensor de los postulados informó respecto de Juan Mauricio Ospina Bolívar que aún no se le han suministrado los medicamentos y que realizará las solicitudes del caso para proveerlo de ellos, respecto de Wander Ley Viasus Torres, este presentó excusa mediante escrito por problemas de salud y Juan Fernando Chica se encuentra excusado desde la sesión anterior.	
08:44. Se reconoció de manera provisional como víctimas a María Isabel Ospina y Alejandra Cristina Oses, como su apoderada a la doctora María Clara Valderrama y al doctor José Simón Soriano como representante judicial de Carlos Mario, Luz Adriana, Lina Marcela y Juan Esteban Caro Bedoya, estos se reconocen de forma provisional.	

12:20. La Sala aclaró que la acreditación que reposa en las carpetas de las víctimas indirectas Olga María, Beatriz Elena, Hugo Alberto y John Jairo Echavarría Chavarriaga se encuentra incompleta. De igual forma aclaró que respecto de la señora Celsa Rosa Montoya Montoya, el poder se encuentra en fotocopia.

15:50. La Sala recibió de la doctora Alma Patricia Rincón los poderes que le confieren Sonia Vanesa López Soto y Alba Lucía Soto Marulanda. Se le reconoce personería.

20:35. La Fiscalía continuó con la presentación del hecho N° 10, Homicidio de Nestor Raúl Guerra Patiño. Situación factica. Móviles de los hechos.

25:00. La Sala solicitó aclaración respecto de la calificación jurídica de la conducta

33:15. Intervino Julián David Guerra, hijo de la víctima, directa para aclarar sobre la ubicación de la residencia de la víctima, la identidad de la misma. También intervino el postulado Ediberto Cañas Chavarriaga para aclarar sobre este hecho.

42:00. Hecho N° 11, hurto calificado en concurso de arma de fuego de defensa personal. Situación fáctica. Calificación Jurídica. La Fiscalía presentó un vídeoclip de la versión de Chica Atehortúa para aclarar la relación de este hecho con los fines del Bloque.

52:01. También informó sobre la sentencia condenatoria contra Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga por el homicidio de Mauricio Hernández Taborda.

56:44. La Sala interrogó al postulado de la aceptación de los cargos formulados quien se ratificó y narró los aspectos fácticos de cada uno de los hechos confesados formulados y aceptados. Narro los motivos para perpetrar el hecho N° 7.

1:13:40. Intervino la señora María Gladys Guarín víctima indirecta en el hecho N° 9, quien narró las circunstancias y sus causas.

1:36:34. Receso

Hora de finalización :10:33:52

SESIÓN SEGUNDA:

Hora de inicio:11:13:05 seg.

03:30. La señora Gladis Guarín intervino para aclarar la fecha de la denuncia y declaración rendidas ante el C.T.I y la Fiscalía sobre la desaparición de su hijo.

08:00 Sobre el hecho N° 9 y con base a la intervención de la señora Gladis Guarín Castaño, la Sala ordenó lo siguiente: por Secretaria se solicitará a la Personería una copia de la declaración de la señora Gladys Guarín con el fin de establecer las actuaciones de la personería, se ordenará al Fiscal 45 de Justicia y Paz que establezca los miembros de la estación de policía de San Antonio de Prado, quién era el comandante, si este era un teniente al mando, de esta investigación enviará copias al Fiscal de la Unidad de Derechos Humanos que instruye dicha investigación. La Fiscalía 45 hará una verificación en la Fiscalía 45 Seccional y los fiscales que han conocido de este caso, verificando la denuncia del señor Fabián Monsalve ante el C.T.I. de Medellín de esta inspección se informará a la Sala para la próxima audiencia. La Fiscalía ahondará nuevamente con el apoyo del postulado y la madre de la victima directa, con el fin de hallar los restos del cadáver

También se solicitará la información pertinente a la Procuraduría siempre y cuando la señora Gladys Guarín suministre la identificación del funcionario o la dependencia en esta entidad.

17:30. El Magistrado le solicitó al postulado Cañas Chavarriaga que informe: 1. si en los hechos del homicidio de Jorge Mario Guarín, intervino la fuerza pública. 2. que esclarezca concretamente las circunstancias de modo, toda vez que sobre el mismo, se tiene varias versiones que el postulado rindió.

28:56. También intervino el postulado Mauro Alexander Erazo Guzmán, para aportar información complementaria.

36:50. La Fiscalía continuó con la presentación de los cargos de **Nestor Eduardo Cardona**. Arraigo familiar. Identificación. Antecedentes judiciales. Fecha de vinculación al grupo paramilitar. Cargo que desempeño en el Bloque. Indicó que también perteneció al Bloque Metro. Armas que portó.

42:58. Acto seguido describió los diferentes hechos formulados:

Hecho N° 1, concierto para delinquir. Conductas formuladas, situación fáctica, tipificación de las conductas, grado de participación, estado del proceso. A solicitud de la Sala la Fiscalía aclaró la concurrencia de este hecho con otros.

52:42. Receso.

Hora de finalización:12:05:47. seg

SESIÓN TERCERA:

Hora de inicio:13:43:45seg.

00:55. La Fiscalía continuó con la presentación del hecho N° 2, homicidio de **Sergio Anderson Cortes Restrepo y lesiones de Alex Santiago Gálviz Restrepo**. Situación fáctica. Labores investigativas para verificar este hecho. Documentación del hecho. Situación jurídica del postulado por estos hechos. Calificación de la conducta. Forma de participación. Víctimas acreditadas. El Magistrado mencionó los alias de las personas que intervinieron en la comisión de este hecho según la declaración de Diego Alonso Cortes.

19:46. Hecho N° 3, homicidio de Didier Murillo Roa, el 22 de septiembre de 2001. Identificación de la víctima. Situación fáctica de este hecho. Lugar de comisión. Labores que desarrolló el ente acusador para verificar este caso. Estado de la investigación y autoridad que encargada de la instrucción. Grado de participación del postulado.

29:20. A solicitud de la Sala la Fiscalía aclaró que los hechos fueron cometidos cuando el postulado perteneció al Bloque Metro

30:28. hecho N° 4, homicidio de Giovanny Loaiza Mosquera. Identificación y arraigo de la víctima. Situación fáctica. Labores adelantadas para documentar este hecho. Estado de la investigación. Nombre de las víctimas indirectas. Forma de participación del postulado en este hecho.

43:50. Como en la comisión de esta conducta participaron dos personas más, el postulado Nestor Eduardo Cardona intervino y aclaró la situación de estos.

51:10. Hecho N° 5, homicidio de William de Jesús Herrera Mesa. Situación fáctica. Labores desarrolladas para documentar los hechos. Estado de esta investigación. Calificación de la conducta. Concurrencia de otras conductas. Grado de participación del postulado.

1:08:10. Intervino el defensor del postulado para solicitarle a la Fiscalía que verifique la ubicación del salvo conducto de una escopeta mencionada en estos hechos.

1:11:00. Hecho N° 6. Homicidio del menor Julián Andrés Vergara Agudelo. Situación fáctica. Sitio de comisión. Labores desarrolladas para documentar el hecho. Calificación jurídica de esta conducta. La Fiscalía citó los nombres de las víctimas acreditadas en

este hecho. Como el cadáver de la víctima aun no se encuentra, el defensor solicitó readecuar la formulación de este hecho.

1:23:29. Receso.

Hora de finalización:15:05:47. seg

SESIÓN CUARTA:

Hora de inicio:15:27:30 seg.

00:50. Hecho N° 7, homicidio de Yesid Sánchez Gómez. Identificación de la víctima, situación fáctica. Labores desarrolladas para documentar los hechos y medios de prueba aportados. Estado de esta investigación y autoridad que la adelanta. Calificación jurídica. Informó la Fiscalía sobre otras personas que participaron en estos hechos.

11:09. Hecho N° 8, homicidio de Alberto Miguel Pérez Reyes. Identificación de la víctima, arraigo familiar. Situación fáctica. Homicidio ordenado por "el Negro Acasio". Documentación del hecho. Causas de este homicidio. Forma de participación. Estado del proceso. Calificación Jurídica. Nombre de las víctimas indirectas.

21:30. Hecho N° 9, tentativa de homicidio en la persona de Alberto González Gil. **Situación fáctica.** Sitio de los hechos. Elementos materiales aportados. Labores desarrolladas que lo documentaron. Calificación jurídica

36:40. Hecho N° 10, secuestro simple de Yoana Yanet Mosquera Guerrero. Situación fáctica. Estado del proceso. Calificación jurídica la cual se hizo por la conducta. Grado de participación.

42:38. Hecho N° 11, trafico, fabricación o porte de estupefaciente. Situación factica. Forma de participación. Elementos de prueba aportados. Calificación jurídica.

45:43. Hecho N° 12. Exacciones o contribuciones arbitrarias. Situación fáctica. Documentación del caso Forma de participación.

50:00. Seguidamente el Magistrado interrogó al postulado sobre la aceptación de los cargos, quien se ratificó y procedió a narrar los aspectos fácticos de cada uno de los hechos formulados, indicando su grado de participación.

1:05:20. El Magistrado le solicitó a la Fiscalía que para la próxima diligencia deberá entregar la información completa acerca del proceso del parqueadero padilla, y sobre la financiación del Bloque Cacique Nutibara.

1:07:45. Se dio por termina la presente diligencia y quedaron las partes notificadas en estrados de la continuación de la misma, para los días 6, 7 , 8 y 9 de noviembre de 2012 a las 8:30 a..m

Hora de finalización:16:41:35. seg.

OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS, DECISIONES Y EVIDENCIAS.

Observaciones:

El defensor de los postulados informó respecto a Juan Mauricio Ospina Bolívar que aun no se le ha suministrado los medicamentos y que realizará las solicitudes del caso para proveerlo de ellos, respecto de Wander Ley Viasus Torres, este presentó excusa mediante escrito por problemas de salud y Juan Fernando Chica se encuentra excusado desde la sesión anterior.

Elementos recibidos: La señora Gladys Guarín aportó fotocopia de la respuesta al derecho de petición con fecha 2 de julio de 2010 firmada por la Profesional Universitaria, María Melva Gallego Restrepo de la Personería de Medellín y constancia del reporte por desaparición registrado en la unidad de N.Ns y desaparecidos de la Fiscalía General de Nación C.T.I Medellín con fecha del 18 de noviembre de 2002.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

La Sala recibió de la doctora Alma Patricia Rincón los poderes que le confieren Sonia Vanesa López Soto y Alba Lucía Soto Marulanda. Se le reconoce personería.

Observaciones:

- La Sala aclaró que la acreditación que reposa en las carpetas de las víctimas indirectas Olga María Beatriz Elena, Hugo Alberto y John Jairo Echavarría Chavarriaga se encuentra incompleta. De igual forma aclaró que respecto de la señora Celsa Rosa Montoya Montoya, el poder se encuentra en fotocopia.

Se reconoció de manera provisional como víctimas a María Isabel Ospina y Alejandra Cristina Oses, como su apodera a la doctora María Clara Valderrama y al doctor José Simón Soriano como representante judicial de Carlos Mario, Luz Adriana, Lina Marcela y Juan Esteban Caro Bedoya, estos se reconocieron de forma provisional.

Ordenes:

Sobre el hecho N° 9 y con base a la intervención de la señora Gladis Guarín Castaño, la Sala ordenó lo siguiente: por Secretaria se solicitará a la Personería una copia de la declaración de la señora Gladys Guarín con el fin de establecer las actuaciones de la personería, se ordenará al Fiscal 45 de Justicia y Paz que establezca los miembros de la estación de policía de San Antonio de Prado, quién era el comandante, si este era un teniente al mando, de esta investigación enviará copias al Fiscal de la Unidad de Derechos Humanos que instruye dicha investigación. La Fiscalía 45 hará una verificación en la Fiscalía 45 Seccional y los fiscales que han conocido de este caso, verificando la denuncia del señor Fabián Monsalve ante el C.T.I. de Medellín de esta inspección se informará a la Sala para la próxima audiencia. La Fiscalía ahondará nuevamente con el apoyo del postulado y la madre de la víctima directa, con el fin de hallar los restos del cadáver. También se solicitará la información pertinente a la Procuraduría siempre y cuando la señora Gladys Guarín suministre la identificación del funcionario o la dependencia en esta entidad.

-Se solicitó al postulado que informe si en los hechos del homicidio de Jorge Mario Guarín, intervino la fuerza pública. 2. esclarecer los hechos concretos del homicidio de esta víctima, en el sentido que informe de las personas que la retuvieron y el objeto de la retención.

Las partes quedaron notificadas en estrados de la continuación de esta audiencia, para los días 6, 7, 8 y 9 de noviembre de 2012 a las 8:30 a.m.

Requerimientos:

El Magistrado le solicitó a la Fiscalía que para la próxima diligencia deberá entregar la información completa acerca del proceso del parqueadero padilla, y sobre la financiación del Bloque Cacique Nutibara.

DECISIÓN

DECISIÓN	
RECURSO	QUIEN INTERPUSO

RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
MAGISTRADO